



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

---

---

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 09 nueve de julio de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 09 nueve de julio del actual.

**EXPEDIENTE:** TEECH/RAP/125/2021.


**ACTORA:** Olga Mabel López Pérez, En su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Verde Ecologista de México.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 nueve de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 20:00 veinte horas del 09 nueve de julio de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/125/2021

El ocho de julio de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, del escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompañan, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 21:54 (veintiuno horas con cincuenta y cuatro minutos) del ocho de julio del año en curso; lo anterior, para acordar lo conducente. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de julio de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede con el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompañan; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción VI, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**ÚNICO.** Se tiene por **presentado y recibido** en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito de ocho de julio del año en curso remitido en vía de alcance a su informe circunstanciado y anexos que lo acompañan consistentes en:

A) Copia certificada del oficio PVEM/SG/0124/2021, de siete de abril del año en curso, signado por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Chiapas.

B) Copia certificada del escrito de veintidós de enero de dos mil veintiuno, dirigida al Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, sobre la solicitud del convenio de coalición electoral parcial de los partidos políticos MORENA, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas.

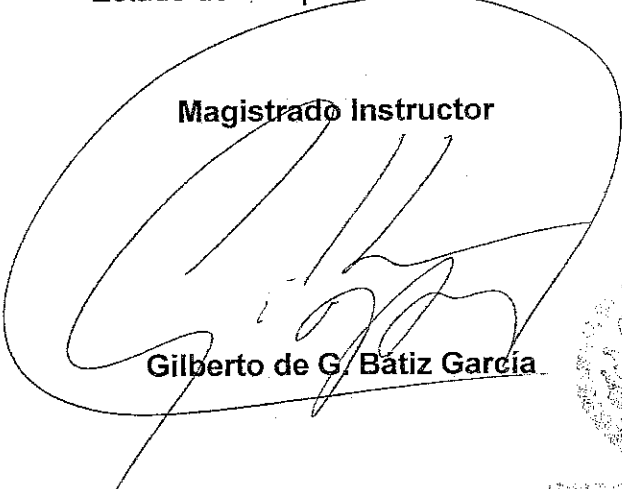
C) Copia certificada del convenio de coalición electoral parcial con respecto a las candidatas y candidatos que se postularán para los cargos de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa para el proceso local electoral constitucional ordinario 2020-2021, de los partidos políticos señalados en el inciso que antecede.

En consecuencia, **agréguese** las constancias remitidas al expediente citado al rubro, para que obren conforme corresponda.

De conformidad con los artículos 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos** para su publicidad. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**



**Gilberto de G. Batic Garcia**



**Secretario de Estudio y Cuenta**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS



**Paúl Alexis Ortiz Vázquez**